



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13836310300120210023400.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, noviembre veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

**Tipo de proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria
Demandante/Accionante: BBVA Colombia S.A.
Demandado/Accionado: Moisés Ramos Blandón
Radicación No. 13836310300120210023400**

Tenemos que la terminación del proceso se trata de una forma autónoma que envuelve la liberalidad de las partes, por lo que revisada la solicitud formulada en ese sentido, por el abogado Manuel de Jesús Cardozo Paternina en su calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante, quien manifestó el pago de las cuotas en mora que dieron origen al presente asunto, aunado al mandato obrante a folio 5 del expediente, en que se le facultó a dicho profesional para recibir, este Despacho se pronunciará favorablemente al respecto.

En relación al desglose de los títulos valores base de la ejecución, así como la garantía hipotecaria, no es posible ello, dado que no se aportaron los originales, sino fotocopia escaneada de estos.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria, promovido por BBVA Colombia S.A. contra Moisés Ramos Blandón por pago de las cuotas en mora que dieron origen al mismo.

SEGUNDO: Con respecto al desglose de los títulos valores base de la ejecución, así como la garantía hipotecaria, no es posible ello, dado que no se aportaron los originales, sino fotocopia escaneada de estos.

TERCERO: Comoquiera que la medida de embargo y posterior secuestro del bien gravado con hipoteca, propiedad del demandado Moisés Ramos Blandón identificado con CC No. 73.156.706, inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 298315, no fue comunicada, se dispone su levantamiento sin que haya lugar a librar oficio en ese sentido.

CUARTO: No hay lugar a condena en Costas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

QUINTO: Cumplido los numerales anteriores archívese el presente proceso. Desele salida a través del aplicativo para la gestión de procesos Justicia XXI Web.

NOTIFIQUESE,

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd24c73674bebcb95263bbe44be976bb1c68bcd8a68171e4ffb882b84efd08b6

Documento generado en 25/11/2021 02:10:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**